

2025



PLAN ESTRATEGICO
INSTITUCIONAL 2025-2029

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
2025-2029

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

**Parramos,
Chimaltenango**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ACUERDO DE CONCEJO.....	4
3.	MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN.....	5
3.1.	Marco Legal.....	5
3.1.1.	Constitución Política de la República.....	5
3.1.2.	Código Municipal.....	6
3.1.3.	Ley Orgánica del Presupuesto.....	10
3.1.4.	Reglamento De La Ley Orgánica Del Presupuesto.....	12
3.1.5.	Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.....	14
3.1.6.	Marco Normativo De Planificación y Presupuesto Para El Período 2025-2029.....	14
3.1.7.	Normas del Sistema de inversión pública.....	14
3.1.8.	Plan Nacional de Desarrollo.....	15
3.1.9.	Distribución de la inversión pública registrada y presentada oficialmente en el SNIP, de acuerdo con los lineamientos de la Política General de Gobierno 2025-2029.....	17
3.2.	Marco Conceptual.....	22
3.2.1.	El Sistema Nacional de Planificación.....	22
3.2.2.	Sistema Nacional de Planificación.....	22
4.	MARCO ESTRATÉGICO.....	22
4.1.	Análisis del Municipio.....	23
4.1.1.	Ubicación geográfica.....	23
4.1.1.1.	Ubicación y colindancias.....	23
4.1.1.2.	Demografía.....	24
4.2.	Descripción de la Problemática.....	25
4.3.	Eje y Meta del PND Relacionado.....	29
4.4.	Población con relación a la Problemática.....	33
4.5.	Breve análisis de la Situación Institucional.....	33
4.6.	Misión y Visión.....	33
4.6.1.	MISIÓN.....	33
4.6.2.	VISIÓN.....	33
4.7.	Principios y Valores.....	34
4.8.	Estructura Orgánica de la Municipalidad.....	34
5.	RESULTADOS ESTRATÉGICOS DE PAÍS Y PRODUCTOS/INTERVENCIONES.....	33
6.	PLAN OPERATIVO MULTIANUAL.....	38
6.	PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).....	46
6.1	DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD.....	46

6.2 PROGRAMACIÓN ANUAL.....	47
6.3 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO.....	50

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, es una institución de gobierno local comprometida con administración del patrimonio público y la atención pronta de los servicios que son requeridos por parte de la población y que según las competencias son solicitadas.

Asimismo se considera que las políticas municipales se orientan a propiciar mecanismos de ordenamiento, bienestar y medidas que permitan que cada uno de los habitantes del territorio encuentren las condiciones necesarias para proyectar una mejora en la calidad de vida; para tal efecto es de vital importancia fortalecer la coordinación entre los organismos del gobierno central y otros actores que permitan la implementación de un estrategia de desarrollo local que sume e su aporte departamental al desarrollo integral del país.

Para ello es necesario conducir lineamientos que orienten la inversión público municipal para motivar cambios positivos en el territorio y a nivel nacional, de modo que en la planificación se puedan programar iniciativas priorizadas que atiendan en forma oportuna las necesidades sociales y propongan soluciones a los problemas que inhiben el progreso y aquejan a la población en los temas de salud, agua y saneamiento, seguridad, gestión ambiental y conservación y de otras acciones que promuevan la competitividad de los sectores en municipio de Parramos.

En virtud de lo anterior la municipalidad de Parramos, Departamento de Chimaltenango propone el plan estratégico institucional el cual es programado en un horizonte de 4 años y priorizado a nivel anual siendo el año fiscal 2025 el primero a ser ejecutado. A lo largo del presente documento se sintetiza el proceso de planificación estratégica llevado a cabo para atender los problemas priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT y la iniciativa que promueven alcanzar resultados de país, de modo que se puedan conducir e implementar los recursos público municipales en forma ordenada y con una visión de corto mediano y largo plazo.

2. ACUERDO DE CONCEJO



PARRAMOS, LA TIERRA DEL MEJOR FRIJOL

lerra. Calle 0-30 Zona L, municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, Guatemala. CA.
Telefono: 78499486. www.municipiparramos.gob.gt

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (31-2024) CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN EL PUNTO RESOLUTIVO QUINTO, COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: -----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal de Parramos, departamento de Chimaltenango, tiene a la vista el oficio DMP 308-2024, de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el que dan a conocer EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -PEI-; EL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Organica del Presupuesto Art. 21 y el Art. 131 Formulación y Aprobación del Presupuesto. Presentado por el Director Municipal de Planificación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 literal f) establece que le compete al Concejo Municipal "la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio en concordancia con las políticas públicas municipales. **CITA DE LEYES:** Artículos: 252, 253, 254, 255 y 260 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 35, 68, 157 y 160 del Código Municipal y Ley Orgánica del presupuesto. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo considerado, luego de analizarlo detenidamente y en el uso de las facultades que le confiere la ley. **ACUERDA:** I.-) Aprobar en su totalidad EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -PEI-; EL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, presentado por el Director Municipal de Planificación. II) Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación, para que en su oportunidad registre y remita el presente PEI; POM Y POA 2025 a las instituciones y dependencias que corresponda. III) El contenido del Presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Certifíquese y notifíquese para los efectos legales consiguientes.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 84 INCISO B) DEL DECRETO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE PARRAMOS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SHENY ELIZABETH SAL POP
SECRETARIA MUNICIPAL

Vo.Bo. AMILCAR SUY CUSUMBO
ALCALDE MUNICIPAL



3. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN

3.1. Marco Legal

3.1.1. Constitución Política de la República

ARTÍCULO 2. Deberes del Estado.

Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

ARTÍCULO 134, Descentralización y autonomía.

El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.

La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

- a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado;
- c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d) Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así lo disponga la ley;
- e) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general;
- f) Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones; y
- g) En toda actividad de carácter internacional, sujetarse a la política que trace el Organismo Ejecutivo.

De considerarse inoperante el funcionamiento de una entidad descentralizada, será suprimida mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

ARTICULO 254. Gobierno municipal.

El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 255. Recursos económicos del municipio.

Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

ARTICULO 257. Asignación para las Municipalidades.

El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento.

Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos

3 1.2. Código Municipal

Decreto No. 12-2002. Establece las competencias del gobierno municipal en materia de planificación y presupuesto, así como los derechos y obligaciones de los vecinos a ser informados sobre el avance de las políticas y planes de desarrollo del municipio.

ARTICULO 4. Formas de ordenamiento territorial. El municipio podrá dividirse en las siguientes formas de ordenamiento territorial: cabecera municipal, aldea, caserío, paraje, cantón, barrio, zona, colonia, lotificación, parcelamiento urbano o agrario, microrregión, finca, las formas propias de ordenamiento territorial de los pueblos indígenas y las demás formas de ordenamiento territorial definidas localmente al interior del municipio, conforme lo establecido en el artículo 22 de este Código.

ARTICULO 5. Servicio a los intereses públicos. Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable

ARTICULO 33. Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos

ARTICULO 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal:

- a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;
- b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal;
- e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;
- k) Autorizar el proceso de desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión de la administración municipal;
- s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia;

ARTICULO 60. Facilitación de información y participación ciudadana. Los Concejos Municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

ARTICULO 67. Gestión de intereses del municipio. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Artículo 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato;
- b) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso a las circunscripciones territoriales inferiores al municipio;
- c) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- d) Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- e) Autorización de las licencias de construcción de obras, públicas o privadas, en la circunscripción del municipio;
- f) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
- g) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;

h) Administrar la biblioteca pública del municipio; i) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;

j) Gestión y administración de farmacias municipales populares;

k) Modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios.

l) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;

m) La administración del registro civil y de cualquier otro registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley.

n) La prestación del servicio de policía municipal.

o) La designación de mandatarios judiciales y extrajudiciales.

Artículo 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central. El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

Artículo 70. Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos.

ARTICULO 72. Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;

b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;

c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;

d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;

e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;

Artículo 131. Formulación y aprobación del presupuesto. El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Consejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.

La municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.

Cuando las condiciones financieras de las municipalidades lo permitan, las alcaldías comunitarias o auxiliares recibirán anualmente una asignación financiera del presupuesto municipal destinada estrictamente para gastos de operación y administración. El monto de esta asignación será determinado por las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Consejo Municipal, tomando en cuenta las necesidades de las alcaldías comunitarias o auxiliares y la capacidad económica de la municipalidad.

Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio.

Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.

Artículo 142. Formulación y ejecución de planes. Las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios, y por consiguiente, les corresponde la función de proyector, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otras formas de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen. Tales formas de desarrollo, cumpliendo los requerimientos establecidos, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio: a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución; c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliario; d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias; y, e) Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud. La municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de todos estos requisitos.

Artículo 143. Planes y usos del suelo. Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia. En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

Artículo 144. Aprobación de los planes. La aprobación de los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral, así como sus modificaciones, se hará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

3.1.3. Ley Orgánica del Presupuesto

Decreto No. 101-97.

Establece de manera explícita, en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que la institucionalidad pública vincule sus procesos de planificación estratégica - institucional y operativa (multianual y

anual) al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo y a la vinculación de los planes con el presupuesto.

ARTÍCULO 1. **Ámbito de aplicación.** Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: a. Los Organismos del Estado; b. Las entidades descentralizadas y autónomas; (Consultar el Arto. 39 del Decreto 101-97) c. Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital esté conformado mayoritariamente con aportaciones del Estado; y, e. Las demás instituciones que conforman el sector público". Asimismo, también establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley.

ARTICULO 3. **Desconcentración De La Administración Financiera.** Integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público; el Ministerio de Finanzas Públicas, como Órgano rector, y todas las unidades que cumplan funciones de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del Sector Público.

ARTÍCULO 6.- Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 8. **Vinculación plan - presupuesto.** Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

ARTÍCULO 10. **Contenido.** El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

ARTICULO 11. **Presupuestos De Ingresos.** Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento incluyendo los montos estimados para cada una de ellas.

ARTICULO 21. **Presentación de anteproyectos.** Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

ARTÍCULO 30.- Programación de la ejecución.

De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos

requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos.

Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción.

ARTÍCULO 46. Metodología Presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

ARTÍCULO 47. Informes de la Gestión Presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República

3.1.4. Reglamento De La Ley Orgánica Del Presupuesto

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013

ARTICULO 3. UNIDADES DE PLANIFICACIÓN (UP).

Las Unidades de Planificación son responsables de asesorar a las máximas autoridades de los Organismos de Estado a los que pertenezcan, en materia de políticas, planes, programas y proyectos en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.

ARTICULO 4. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN.

Son competencias y funciones de las Unidades de Planificación, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales, Multianuales y los Estratégicos Institucionales;
- b) Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el plan Estratégico Institucional;
- c) Participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados;
- d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales;
- e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional;

f) Definir categorías y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología;

g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con base en la gestión por resultados y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como Ente Rector del sistema presupuestario;

h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia; e,

i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión.

ARTÍCULO 8. Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios, los de anualidad, unidad, equilibrios programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

a) Corresponder a un ejercicio fiscal;

b) Contener agrupado; y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;

c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno: y,

d) Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación; ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada periodo fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que son la materia sean aplicables.

ARTÍCULO 16. Vinculación Plan Presupuesto. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, proveerán oportunamente los elementos metodológicos que permitan la efectiva articulación de las políticas, los planes y el presupuesto.

ARTÍCULO 21. Concordancia De Los Planes Operativos Institucionales. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán responsables que los planes operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables y no reembolsables estén en concordancia con sus planes institucionales.

3.1.5. Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala

ARTÍCULO 4. Programación de negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.

Adicional a las bases legales ya identificadas, también se aplicará en lo que corresponda, el contenido de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco.

3.1.6. Marco Normativo De Planificación y Presupuesto Para El Período 2025-2029

La municipalidad de Parramos tiene como referencia de planificación y presupuesto el marco normativo para dicho proceso emitido por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas entes rectores de la planificación y presupuestario.

La Política General de Gobierno establece las prioridades y directrices que orientan la gestión pública y establece los medios para el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos para el período de Gobierno 2025-2029.

3.1.7. Normas del Sistema de inversión pública

Para el proceso de planificación que ha realizado la municipalidad de Parramos Guatemala es fundamental tener como referencia las normas del Sistema de Inversión Pública especialmente las relacionadas con la inversión pública, siendo estas las siguientes:

1.5. Con fundamento en el análisis realizado a la documentación presentada, la SEGEPLAN evalúa y emite la opinión técnica correspondiente.

1.5.1. Opinión técnica Aprobado. Se entenderá por opinión técnica Aprobado cuando el proyecto cumpla con los siguientes aspectos.

1.5.1.1. Se ajusta a los lineamientos establecidos en la política y plan nacional de desarrollo.

1.5.1.2. Se ajusta a las políticas, planes, programas y estrategias del gobierno y del sector.

1.5.1.3. Cuando se trate de proyectos a financiar mediante el aporte a los Consejos de Desarrollo, que éstos cumplan con lo estipulado en los Puntos Resolutivos Números 05-2014 y 08-2015 del 10 de septiembre de 2014 y 4 de marzo de 2015 respectivamente, y demás disposiciones aplicables que emita el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

1.5.1.4. Su contenido demuestra la factibilidad y viabilidad técnica, financiera, económica, social, de riesgo y ambiental.

1.5.1.5. Ha cumplido satisfactoriamente con las normas generales y específicas del SNIP.

1.7. Los proyectos que se presenten a la SEGEPLAN, deben originarse de un ejercicio de planificación congruente con las directrices de la política nacional de desarrollo (políticas públicas, planes multinivel y programas de Gobierno).

3.1.8. Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo se constituye como la Política Nacional de Desarrollo de largo plazo, a través de la articulación de los planes, programas y proyectos institucionales; incorporando la noción de sostenibilidad y resiliencia en términos sociales, culturales, políticos, económicos y ambientales, promoviendo la equidad social, el respeto a la multiculturalidad y la defensa de los derechos humanos, así como, el impulso necesario para la consolidación democrática en el país.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) al 12 de julio del 2019, como propuesta de inversión para el Ejercicio Fiscal 2020, se tiene un total de 2,712 proyectos que alcanzan un monto de inversión por Q 12,137.15 millones, de estos el Gobierno Central le corresponden 477 proyectos con un monto de Q 9,547.95 millones (78.7%) y los Consejos Departamentales de Desarrollo, 2,235 proyectos, por Q 2,589.20 millones (21.3%).

De este total, según el análisis y emisión de opinión técnica a proyectos de inversión establecida en las Normas del SNIP para el Ejercicio Fiscal 2020, 8 proyectos están aprobados, por un monto de Q17.75 millones (0.1%), 2,647 en estado pendiente, con un monto de Q 9,435.39 millones (77.7%), 54 rechazados por Q 2,511.37 millones (20.7%) y tres no aplica evaluación (1.4%).

Por situación presupuestaria, 2,537 proyectos son nuevos con Q 8,483.22 millones (69.9%) y 175 proyectos son de arrastre con Q3,653.92 millones (30.1%).

De conformidad con la Política Nacional de Desarrollo, que se convierte en el instrumento que orienta y organiza el quehacer del sector público, definiendo 36 prioridades, 80 metas, 123 resultados y 730 lineamientos, a través de cinco ejes, en la gráfica 5 se presenta las orientaciones que tiene la inversión.

3.1.8.1. Guatemala urbana y rural

Este eje tiene como objetivo establecer un modelo de gestión territorial que articule en términos socioculturales, económicos, políticos y ambientales las acciones públicas, la sostenibilidad en las áreas rurales y el sistema urbano nacional de manera equilibrada y ordenada, como la base espacial para el desarrollo del conjunto de las prioridades. Las cuales son: 1) desarrollo rural integral; 2) desarrollo urbano sostenible; 3) desarrollo territorial local; y 4) desarrollo territorial resiliente y sostenible.

Respecto a estas prioridades del eje, se observó según la información registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), que hay 1,355 proyectos por un monto total programado de Q 2,995.46 millones, según finalidad el 42.1% está orientado a 421 proyectos para asuntos económicos, 31.8% para 546 proyectos en urbanización y servicios comunitarios, 20.8% para 291 proyectos de protección ambiental. Estas tres finalidades concentran el 94.7% de la inversión orientada al eje.

3.1.8.2. Bienestar para la gente

El eje tiene como objetivo garantizarles a las personas el acceso a la protección social universal, servicios integrales de calidad en salud y educación, servicios básicos, habitabilidad segura, acceso a alimentos y capacidad de resiliencia para asegurar la sostenibilidad de sus medios de vida mediante intervenciones de políticas públicas universales pero no estandarizadas, que reconozcan las brechas de inequidad y las especificidades étnico culturales.

Las prioridades son: 1) institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social; 2) garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional; 3) atender de manera adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez; 4) impulsar la transformación del modelo de atención en salud para reducir la morbi-mortalidad de la población en general; 5) lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes; 6) detener la epidemia de VIH y realizar un tratamiento de calidad a la población que convive con el virus; 7) garantizar a la población entre 0 y 18 años el acceso a todos los niveles del sistema educativo; 8) organizar y promover los procesos de alfabetización que permitan incorporar a la totalidad de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 30 años de edad a la cultura de la lecto-escritura; 9) promover la ciencia y la tecnología articulada con las prioridades nacionales del desarrollo; y 10) promover la cultura como elemento fundamental para la revitalización del tejido social y la construcción de la identidad nacional. Respecto a estas prioridades del eje, se observó que hay 1,112 proyectos por un monto total programado de Q1,497.96 millones, según finalidad el 76.9% está orientado a 910 proyectos para la finalidad educación, 18.0% para 176 proyectos en Salud, 2.4% para 11 proyectos en actividades deportivas, recreativas, cultura y religión. Estas tres finalidades concentran el 97.4% de la inversión.

3.1.8.3. Riqueza para todas y todos

Busca establecer las condiciones que dinamicen las actividades económicas, productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de empleo y autoempleo digno e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de las familias. Además, generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen más grupos de población a la dinámica económica y a los frutos del desarrollo. Las prioridades son: 1) aceleración del crecimiento económico con transformación productiva; 2) estabilidad macroeconómica en un marco amplio de desarrollo; 3) infraestructura para el desarrollo; 4) generación de empleo decente y de calidad; 5) democratización del crédito; 6) papel más activo del Estado en la consecución del crecimiento y la inclusión social; 7) política fiscal como motor de la estabilidad y el crecimiento económico inclusivo; y 8) promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional. Respecto a estas prioridades del eje, se observó que hay 198 proyectos por un monto total programado de Q7,450.63 millones, según finalidad el 99.5% está orientado a 191 proyectos para la finalidad asuntos económicos, el resto está distribuido en 7 proyectos y en otras tres finalidades.

3.1.8.4. Recursos naturales hoy y para el futuro

Busca proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población, en condiciones de sostenibilidad y resiliencia ante el impacto de los fenómenos de la naturaleza presente. Las prioridades son: 1) adaptación y mitigación frente al cambio climático; 2) conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático; 3) gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales, económicos y ambientales; 4) tecnificación agrícola y agricultura familiar para la seguridad alimentaria con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, etaria y de género; 5) ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos; 6) producción agropecuaria para la seguridad alimentaria; 7) manejo integral y participativo de los desechos sólidos; 8) gestión sostenible de los sistemas marino costeros, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales, considerando la pertinencia de género, de pueblos maya, xinka, garífuna y etaria; 9) acceso a energía de calidad y con cobertura nacional; 10) incremento de la participación de la energía renovable en la matriz energética, considerando la participación ciudadana y con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, de género y etaria. En este eje, se observó que tiene programado 13 proyectos por un monto de Q22.49 millones para la finalidad protección ambiental, que constituye el 100.0% de la inversión.

3.1.8.5. Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

Procura generar las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible, con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática. Sus prioridades son: 1) fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo; 2) gobernabilidad democrática; y 3) seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria. Este eje tiene programado un total de Q170.61 millones para 34 proyectos, de estos, 21 por un monto de Q158.96 millones para la finalidad orden público y seguridad, constituye el 93.4% de la inversión.

3.1.9. Distribución de la inversión pública registrada y presentada oficialmente en el SNIP, de acuerdo con los lineamientos de la Política General de Gobierno 2025-2029

Según punto resolutivo número 03-2018 del once de mayo de 2018, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), indicó en uno de los considerandos: Que con fecha 5 de diciembre de 2017, se aprobaron las diez prioridades nacionales del desarrollo y sus dieciséis metas estratégicas, las cuales fueron analizadas con distintas instituciones públicas con la finalidad de incorporarlas en su planificación estratégica y operativa. Con ese propósito, las Prioridades Nacionales de Desarrollo deberán ser implementadas a través de los instrumentos de planificación institucional, territorial y sectorial a partir del año 2020 hasta el 2032.

Es importante indicar que dichos instrumentos se refieren al PND K'atun (2032), Lineamientos de Generales de Política 2020-2024, Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los instrumentos institucionales: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual. Según la política referida, las diez prioridades nacionales son:

3.1.9.1. Primera prioridad: Reducción de la pobreza y Protección social

Se refiere a la promoción y acceso a los bienes y servicios que el Estado provee de forma equitativa e igualitaria con un enfoque de derechos humanos y se orienta a la protección social de las personas a través de la búsqueda de su bienestar, de manera que el Estado genere mecanismos para garantizar ese bienestar mínimo de la población y resguardo en un período de vulnerabilidad.

Esta prioridad tiene programado una inversión de Q181.96 millones, equivalente al 1.5% al total a nivel nacional, destinado para el proyecto denominado construcción de urbanización y viviendas la Dignidad, municipio y departamento de Escuintla, para reubicación de damnificados por la erupción del volcán de Fuego. Como entidad responsable, esté el Ministerio De Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

3.1.9.2. Segunda prioridad: Acceso a servicios de salud

La cobertura sanitaria universal implica que todas las personas y comunidades reciban los servicios de salud que abarque desde la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, así como, la protección contra los riesgos financieros y acceso a medicamentos.

En esta prioridad se tiene programado una inversión de Q282.69 millones que equivale al 2.3% del total programado, para 182 proyectos. Y por poder de decisión son:

- Las entidades del Gobierno Central y Empresas Públicas no Financieras Nacionales, tienen programados Q119.12 millones para 43 proyectos, de cuales según tipo de infraestructura: 15 para hospitales con Q87.20 millones (73.2%), 14 centros y puestos de salud Q15.65 millones (13.11%), 11 centros de atención permanente Q12.72 millones (10.7%), uno para construcción de edificio Q2.0 millones (1.7%) y uno para un centro de atención integral materno infantil Q0.95 millones (0.8%).
- En los Consejos Departamentales de Desarrollo tienen programados Q163.57 millones para 139 proyectos. Según la tipo de proyectos, son: 101 para centros y puestos de salud con Q125.34 millones (77.0%), 26 centros comunitarios de salud con Q14.48 millones (8.9%), 7 para edificios con Q12.13 millones (7.4%), 2 hospitales Q5.41 millones (3.3%). Estos tipos de infraestructura 96.6% de la inversión programada.

3.1.9.3. Tercera prioridad: Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales

Busca la implementación de procesos de gestión de los recursos naturales, los cuales garantizan su disponibilidad para proveer bienes y servicios ambientales a la población. Además, la ordenación sostenible de los bosques, que conlleva el reconocimiento de los tipos de bosques de acuerdo a su clasificación, lo que

permite hacer un uso y manejo diferenciado, así como potenciar su sostenibilidad, reducir la deforestación y recuperar los bosques degradados. La prioridad tiene programado una inversión de Q6,26 millones que equivale al 0.2% del total programado, para 4 proyectos de infraestructura para el tratamiento de desechos sólidos y por medio de las transferencias a los Consejos Departamentales de Desarrollo.

3.1.9.4. Cuarta prioridad: Empleo e Inversión

Entre los lineamientos de política se indica que el resultado estratégico está orientado: al incremento de la producción de bienes y servicios en un período respecto a uno anterior (PIB real); lograr un crecimiento económico con equidad, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible; por medio del trabajo se generen los ingresos que permiten sostener el consumo y la inversión; como problema, la precariedad del empleo (subempleo, desempleo e informalidad) es una de las principales causas de la pobreza y la desigualdad, por consiguiente, se debe asegurar la generación de las fuentes de empleo digno y de calidad; con esta meta fortalecer el desarrollo del turismo, esto a través de la formulación de políticas orientadas a la promoción de la cultura y productos (entre ellos artesanías) que promuevan el empleo local, la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural.

En esta prioridad se tiene programado un total de inversión de Q8,589.47 millones, equivalente al 70.8% del total a nivel nacional, para 671 proyectos. De cuales, por poder de decisión, son:

- Las Entidades del Gobierno Central y Empresas Públicas no Financieras Nacionales tienen programado Q8,108.16 millones para 237 proyectos, de los cuales, 222 proyectos son para infraestructura de carreteras y caminos con Q8,068.19 millones (99.5%), 13 proyectos de redes y líneas eléctricas de distribución Q8.76 millones (0.1%), uno para construcción de edificio, con Q15.58 millones (0.2%) y un proyecto de obras de protección y estabilización costera, Q15.48 millones (0.2%).
- Los Consejos Departamentales de Desarrollo, tienen programados Q481.31 millones para 434 proyectos, por tipo de infraestructura, son: 428 proyectos para carreteras, caminos y calles, Q472.42 millones (98.2%); tres proyectos de construcción de edificios Q5.41 millones (1.1%); un puente peatonal Q1.28 millones (0.5%); y un proyecto de energía Q1.21 millones (0.3%).

3.1.9.5. Quinta prioridad: Seguridad alimentaria y nutricional

La desnutrición crónica refleja el crecimiento lineal alcanzado por los niños/as, su déficit indica inadecuaciones de la dieta o de salud por un período largo. El retardo de talla es un indicador de la privación de factores necesarios para un crecimiento óptimo en el contexto de pobreza, marginación, insalubridad, insatisfacción de las necesidades sanitarias, económicas, ambientales, alimentarias, etc. La desnutrición crónica afecta el desarrollo cognitivo de la niñez, con repercusiones en el rendimiento escolar y la capacidad productiva en la edad adulta. Lo que sustenta las orientaciones de los gastos de capital (inversión pública) para que la población tenga acceso a un consumo suficiente y pertinente de alimentos, además aumentar la cobertura y calidad del agua y del saneamiento ambiental, realizar

acciones para la desparasitación y garantizar a la población la disponibilidad de alimentos. Esto, priorizando a la población y departamentos mayormente afectados.

En esta prioridad se tiene programado Q1,197.67 millones, equivalente al 11.9% del total nacional, para 827 proyectos y por poder de decisión son:

- Las entidades del Gobierno Central y Empresas Públicas no Financieras Nacionales han orientado en su programación de inversión Q431.561 millones para 41 proyectos, de cuales según tipo de infraestructura: 8 son para sistemas de alcantarillado sanitario con Q 140.39 millones (32.5%), 29 sistemas de agua potable, Q118.53 millones (27.5%), y como infraestructura blanda, un proyectos de asistencia técnica, con Q18.81 millones (4.4%) y dos para arrendamiento y compra de tierra, Q153.84 millones (35.6%).
- Por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo tiene programado Q1,197.67 millones para 827 proyectos, estos por tipo de infraestructura son: 384 proyectos para sistema de agua potable, Q484.26 millones (40.4%); 208 sistema de alcantarillado sanitario, Q335.45 millones (28.0%); 95 sistema de tratamiento de aguas residuales, Q195.83 millones (16.4%); 92 pozos, Q122.15 millones (10.2%); 15 sistema de aguas pluviales, Q23.82 millones (2.0%), 9 para el tratamiento de los desechos sólidos, Q16.23 millones (1.4%); 14 para tanque de mampostería, Q9.04 millones (0.8%); 5 centros de acopio, Q5.57 millones (0.5%), 3 para aljibes, Q3.60 millones (0.3%); uno para infraestructura agropecuaria Q1.12 millones (0.1%) y un sistemas de riego, Q0.60 millones (0.1%).

3.1.9.6. Sexta prioridad: Valor económico de los recursos naturales

Los ecosistemas y la diversidad biológica, tienen un valor cualitativo y cuantitativo ya que son generadores de bienes y servicios ambientales. Este valor genera información que debe ser utilizada en los procesos de planificación, lo que permitirá implementar acciones para el desarrollo social y económico armonizado con el capital natural (entre ellos: producción de oxígeno, depuración natural del agua, prevención de la erosión, polinización y servicios recreativos). Criterios que deben incorporarse en los procesos de la planificación nacional y local orientando las estrategias que coadyuven a la reducción de la pobreza y la generación de las estadísticas correspondientes. A esta prioridad en el SINIP no aparecen proyectos registrados.

3.1.9.7. Séptima prioridad: Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia

La corrupción es la práctica que consiste en el abuso de poder de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole y se manifiesta tanto en lo público como en lo privado, así mismo, el soborno, es un delito que consiste en "comprar" a una autoridad o funcionario público mediante la solicitud de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

Bajo este contexto, como Prioridad Nacional de Desarrollo está vinculada con el fortalecimiento de un Estado consolidado, con instituciones eficaces, responsables

y transparentes, que garanticen que las mismas desempeñen eficazmente sus mandatos legalmente establecidos.

En esta prioridad se tiene programado Q168.81 millones, equivalente al 1.8% del total nacional, destinado para 32 proyectos y están a cargo de las entidades del Gobierno Central y Empresas Públicas no Financieras Nacionales, los cuales según tipo de infraestructura: 7 proyectos corresponden al sector justicia con Q22.1 millones (13.1%), 11 proyectos para servicios generales Q9.8 millones (6.7%), 11 proyectos para servicios de policía y seguridad ciudadana Q45.6 millones (31.1%) y 3 proyectos para la administración de asuntos penitenciarios Q91.3 millones (62.2%).

3.1.9.8. Octava prioridad: Educación

Busca la ampliación del acceso a la educación (enseñanza primaria y secundaria completa y de calidad) y además garantizar sin ningún tipo de discriminación, 12 años de educación gratuita, con equidad y calidad, lo cual tiene una implicancia en resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

De manera estratégica, esta prioridad tiene programado Q921.13 millones, equivalente al 7.6% del total nacional, destinado para 882 proyectos y por poder de decisión, son:

- Las entidades del Gobierno Central y Empresas Públicas no Financieras Nacionales dentro de su programación orientaron una inversión de Q249.39 millones para 92 proyectos, de los cuales según tipo de infraestructura: 62 proyectos son para escuelas de educación primaria con Q143.88 millones (57.7%), 25 para escuelas de educación media Q104.47 millones (41.9%) y 5 para escuelas de educación preprimaria con Q1.04 millones (0.4%).
- Por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo se tiene orientado en su programación de inversión de Q671.74 millones para 790 proyectos, de los cuales según tipo de infraestructura, 544 proyectos son para escuelas de educación primaria con Q432.53 millones (64.4%), 161 para escuelas de educación media Q183.26 millones (27.3%), 68 para escuelas de educación preprimaria con Q49.7 millones (7.4%) y 17 para muros perimetrales, con Q6.24 millones (0.9%).

3.1.9.9. Novena prioridad: Reforma fiscal integral

La reforma está orientada a elevar los niveles de tributación actuales y superar el gasto en inversión social en relación al PIB, hasta superar los niveles observados en el 2010. En esta prioridad en el SINIP no le aparecen proyectos registrados.

3.1.9.10. Décima prioridad: Ordenamiento Territorial.

Se refiere a la implementación efectiva de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, con el fin de promover el desarrollo integral haciendo uso sostenible y eficiente del territorio, lo que conlleva fortalecer los mecanismos pertinentes para lograr una interlocución entre el gobierno central, los municipios y la población, promoviendo sinergias en la capacidad de gestión de los gobiernos locales, que coadyuven a la generación de ingresos propios que permitan atender las necesidades y demandas de la población. A esta prioridad en el SINIP no le aparecen proyectos registrados.

3.2. Marco Conceptual

3.2.1. El Sistema Nacional de Planificación

El Sistema Nacional de Planificación (SNP) busca la integración y armonización de la planificación en los diferentes niveles: nacional, regional, departamental y municipal. En el caso de las municipalidades debe de ser de acuerdo a sus competencias e intervenciones, así mismo orientada hacia la consecución de los resultados planteados como prioridades de país para lograr los cambios en las condiciones de vida de la población guatemalteca.

La SEGEPLAN como ente rector de la planificación, ha diseñado una ruta de trabajo que busca la articulación de la planificación estratégica y operativa de las instituciones de la administración pública en el territorio, basada en el marco legal y normativo que rige la gestión pública.

La SEGEPLAN como órgano de planificación del Estado, es responsable de apoyar en la formulación, gestión, monitoreo y evaluación de la política general de desarrollo del país, mediante los procesos de planificación para lo cual ha facilitado los lineamientos, asistencia técnica y metodológica en relación al proceso de planificación municipal.

En este marco la municipalidad de Parramos ha elaborado su proceso de planificación orientado al Plan Nacional de Desarrollo, Política General de Gobierno y las Políticas Públicas vigentes en concordancia con las necesidades de la población de Parramos.

3.2.2. Sistema Nacional de Planificación

El Sistema Nacional de Planificación (SNP) busca la integración y armonización de la planificación en los diferentes niveles: nacional, regional, departamental y municipal. En el caso de las municipalidades debe de ser de acuerdo a sus competencias e intervenciones, así mismo orientada hacia la consecución de los resultados planteados como prioridades de país para lograr los cambios en las condiciones de vida de la población guatemalteca. La SEGEPLAN como ente rector de la planificación, ha diseñado una ruta de trabajo que busca la articulación de la planificación estratégica y operativa de las instituciones de la administración pública en el territorio, basada en el marco legal y normativo que rige la gestión pública. La SEGEPLAN como órgano de planificación del Estado, es responsable de apoyar en la formulación, gestión, monitoreo y evaluación de la política general de desarrollo del país, mediante los procesos de planificación para lo cual ha facilitado los lineamientos, asistencia técnica y metodológica en relación al proceso de planificación municipal.

4. MARCO ESTRATÉGICO

El municipio de Parramos está ubicado en el altiplano de la República de Guatemala y es uno de los 16 municipios que conforman el departamento del Chimaltenango.

Tiene una extensión de 16 kilómetros cuadrados, su altura sobre el nivel del mar es de 5774 pies (1760 mts.), su latitud es de 14°36'39" su longitud es 90° 48'08".

Con una extensión territorial de 16 kilómetros cuadrados, la población de Parramos, Chimaltenango, asciende a 15924 habitantes según el Censo poblacional del año 2018. Siendo el 52% (8,284) mujeres y 48% (7,640) hombres. El 75% (11,970) de la población habita en el área urbana del municipio, mientras el 25% (3954) en el área rural. La población del pueblo maya asciende a 7,806 (49.01%) la población con pertinencia ladina es de 7,809(49.04%) y Afro descendiente / Creole / Afro mestiza 282, población garífuna 18%, xinca 0%, extranjero 9% (Censo Poblacional Nacional INE 2,018).

4.1. Análisis del Municipio

4.1.1. Ubicación geográfica

4.1.1.1. Ubicación y colindancias

Parramos es municipio del departamento de Chimaltenango, limita al Norte con el Tejar, al Nor-oeste con San Andrés Itzapa, Al Este con Pastores y Santa Catarina Barahona Sacatepéquez, al Sur Santa Catarina Barahona y San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez y al Oeste con San Andrés Itzapa. Parramos cuenta con tres vías: la primera del municipio de San Pedro Yepocapa asfaltada, la segunda que comunica con el departamento de Chimaltenango y la tercera que comunica con el departamento de Sacatepéquez ambas asfaltadas. Se encuentra a 60 Km. de la Ciudad Capital, y a 7 Km. de la Cabecera Departamental de Chimaltenango.

El municipio de Parramos está ubicado dentro de las coordenadas 14°36'39" de latitud, 90° 48'08" de longitud; altitud 1,760 metros sobre el mar. La extensión territorial es de 16 kilómetros cuadrados. Es el municipio a nivel departamental con menor extensión territorial.

En relación a la movilidad Parramos dista a 7.5 kilómetros de la cabecera departamental de Chimaltenango con tiempo de recorrido de 15 minutos, de Parramos a Antigua Guatemala

12.6 kilómetros el tiempo de recorrido es de 25 minutos y de Parramos a Guatemala 60 kilómetros, el tiempo estimado es de 1 hora; actualmente existe un paso denominado Libramiento Chimaltenango, el cual es utilizado para evitar el tráfico ocasionado en el municipio de Chimaltenango cabecera; El tipo de rodadura es de asfalto. El sistema de transporte es urbano y extra extraurbano, microbuses, fleteros y taxis.

El municipio de Parramos se ubica estratégicamente ya que conecta al departamento de Chimaltenango con el departamento de Sacatepéquez por medio de la Ruta Departamental Chimaltenango 11 (RD-CHM-11), conectando al municipio de Chimaltenango al municipio de Parramos; de la cabecera municipal conecta hacia el municipio de Pastores, Sacatepéquez. Así mismo comunica al municipio de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango y San Andrés Itzapa. A su vez el tramo carretero del Libramiento Chimaltenango comunica hacia el Nor este con el municipio de el Tejar Chimaltenango ruta hacia la capital del país y al Nor oeste con la Carretera Interamericana CA-1 ruta al occidente del país el cual es utilizado por los transeúntes quienes circulan por el municipio.

El municipio se encuentra cerca del Libramiento de Chimaltenango, por lo que el acceso de transporte pesado y liviano es más accesible para el occidente del país, como también para la capital.

Actualmente la carretera existente en el municipio de Parramos Chimaltenango se encuentra en óptimas condiciones, por lo que facilita aún más el acceso a todo tipo de transporte, como lo es el transporte pesado ya que del municipio trasladan hacia el extranjero diferentes legumbres y verduras.

En la parte sur este y sur, se reconocen los límites municipales, sin embargo, es importante que cada autoridad municipal reconozca sus límites municipales (colindancias) para identificar su territorio.

4.1.1.2. Demografía

En relación a las proyecciones de población del INE la población total del año 2018 ascendió a 15,924 del cual 7,640 corresponde a la población masculina que representa el 47.98%, la población 8,284 femenina que corresponde al 52.02%. La población por áreas es la siguiente urbana 11,970 representa el 75.17% y 3,954 corresponde área rural representa el 24.83%.

De acuerdo a los datos que reporta el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- de Parramos para el año 2021 la población asciende a un total de: 20,636 habitantes, de las cuales 10,223 es población masculina y 10,413 es población femenina. La diferencia de población entre el dato del INE 2018 y datos de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es de 4,712 personas. Cabe mencionar que la municipalidad de Parramos considera que los datos poblacionales a utilizar durante el proceso de planificación serán los del MSPAS, debido a que se acerca a los datos que tiene registrada la municipalidad dentro de su proyección poblacional.

La población del pueblo maya asciende a 7,806 (49.01%) la población con pertinencia ladina es de 7,809(49.04% %) y Afro descendiente / Creole / Afro mestiza 282, población garífuna 18%, xínca 0%, extranjero 9%. La comunidad lingüística predominante es el Kaqchikel con 7, 334, La población económicamente activa es de 51%. El 98% de la población esta ocupa, el 69% trabaja en el mismo municipio y 18% en otro municipio.

En la pirámide poblacional se visualiza de forma fácil el tipo de estructura de la población, en la base de la pirámide se encuentran los grupos etarios más jóvenes y en la cima representa a las personas mayores de 60 años.

La población de Parramos es predominantemente joven, la mayor parte de la población está comprendida entre las edades de 0 a 19 años, por lo que se considera que es una población altamente infantil y juvenil; la cual demanda de servicios básicos y las fuentes de empleo y recreación.

Es un municipio mayoritariamente urbano, la población se concentra principalmente en la cabecera municipal el 75.1% de acuerdo a los datos del INE 2018. La densidad poblacional de 1,208 habitantes por kilómetro cuadrado. El área urbana al centro del municipio ha crecido a lo largo de la Ruta nacional 14 -RN14-, hacia Sacatepéquez en donde existe alta presencia de viviendas y comercio.

De acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la población migrante registrada en el año 2017 fue de 367 personas, los flujos migratorios se dan debido a la ubicación geográfica del municipio que conecta a los departamentos de

Chimaltenango y Sacatepéquez, lo cual facilita la movilidad para fines laborales, académicos y vivienda.

Los principales puntos de migración son los municipios de: Antigua Guatemala, San Andrés Itzapa, Guatemala y al extranjero principalmente a Estados Unidos.

De acuerdo a los mapas de pobreza total rural del año 2011 del Instituto Nacional de Estadística -INE- La pobreza total del departamento de Chimaltenango fue de 66.1%, para el municipio de Paramos fue de: 55.06%. La pobreza extrema rural a nivel departamental es de 23.4% de Paramos de 19% está por debajo de la media departamental.

4.2. Descripción de la Problemática

La planificación estratégica para efectos de programación se realizó tomando en cuenta los problemas identificados en el Plan de Desarrollo Municipal y ordenamiento territorial, los cuales fueron priorizados según la postura de gobierno central y desarrollando iniciativas de ejecución que según las competencias municipales atienden en forma oportuna a las necesidades y solicitudes de la sociedad de Paramos.

Se describen a continuación los principales problemas que aquejan a la población:

Tabla No. 4 escenario actual y tendencial Municipio de Paramos, Chimaltenango 2022

Escenario Actual	Escenario tendencial
<p>Problema central: Altos índices de morbilidad infantil</p> <p>Magnitud: IRAS 129, 2021, diarreas en niños menores de 5 años 165 casos 2021.</p> <p>Población: 6,865 niños menores de 5 años 2021.</p> <p>Territorio: Todo el municipio.</p> <p>Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • escasas prácticas de higiene en el hogar • infraestructura insuficiente y precaria de los servicios de salud • poca cobertura de salud, poca inversión municipal en la infraestructura de salud • poco personal para los servicios de salud en las comunidades 	<p>Indicador proyectado: Reducir los casos de IRAS y diarreas en niños menores de 5 años en un 80%.</p> <p>Factor de éxito:</p> <p>Se han incrementado los casos de IRAS y diarreas en menores de 5 años, debido a la contaminación ambiental.</p> <p>Percepción de efectos o implicaciones:</p> <p>Es necesario realizar acciones que reduzcan la morbilidad infantil para que la niñez tenga un desarrollo integral.</p>
<p>Problema central: Baja cobertura de servicios básicos de agua</p>	<p>Indicador proyectado: Incrementar la cobertura de agua del 90%.</p>

<p>(Insuficientes servicios de agua para consumo humano). Magnitud: 3,915 viviendas Población: 20,636 (2021) Territorio: Cantón la Unión del casco Urbano, Cantón la Paz, Caserío la Ermita, aldea San Bernabé. Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deforestación en la parte alta del municipio. • Avance de la frontera agrícola. • Pocas prácticas para el aprovechamiento del agua pluvial 	<p>Factor de éxito: Asignación de presupuesto municipal para el servicio de agua.</p> <p>Percepción de efectos o implicaciones: El abastecimiento del servicio de agua tiene implicaciones favorables para la reducción de los índices de morbilidad en la población en general.</p>
<p>Problema central: Baja cobertura de servicios básicos de saneamiento (tratamiento de desechos líquidos y sólidos). Magnitud: Forma eliminación de basura 73%. El 80% de viviendas conectadas a la red de drenaje. Población: 20,636 año (2021) Territorio: todo el municipio, con mayor incidencia en el área rural Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales • Se desconoce de los caudales de aguas negras, para calcular las descargas y capacidad de la planta de tratamiento. • se carece de un manejo adecuado de desechos sólidos debido a la carencia de educación ambiental 	<p>Indicador proyectado: Incrementar al 80% de cobertura de eliminación de basura, Incrementar al 90% de hogares conectados a la red de drenaje.</p> <p>Factor de éxito o fracaso: El alto costo de manejo y funcionamiento de desechos sólidos y líquidos ha limitado la inversión.</p> <p>Percepción de efectos o implicaciones: Es un problema que se agudiza en el municipio y que tiene implicaciones en la salud de la población.</p>
<p>Problema central: Insuficiente equipamiento urbano (mercado y cementerio) Magnitud: no existe mercado, cementerio colapsado. Población: 20,636 año (2021) Territorio: todo el municipio Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de reglamentos de servicios municipales. • Escasos recursos económicos de la municipalidad. 	<p>Indicador proyectado: Contar con 1 mercado municipal y 1 cementerio en condiciones adecuadas.</p> <p>Factor de éxito o fracaso: Los recursos municipales son limitados para la inversión de infraestructura.</p> <p>Percepción de efectos o implicaciones: Para mejorar el equipamiento urbano es necesario contar mercado y cementerio municipal.</p>

<p>Problema central: Cobertura limitada en el servicio de educación (Insuficiente infraestructura educativa) Magnitud: 7.9 deserción escolar. 44 establecimientos. Población: 2,548 año 2017 Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de infraestructura educativa en condiciones adecuadas. • Poca inversión del ente rector. • Bajos recursos económicos de las familias. 	<p>Indicador proyectado: Contar con infraestructura educativa adecuada.</p> <p>Factor de éxito o fracaso: El ministerio de educación no ha invertido en la infraestructura educativa.</p> <p>Percepción de efectos o implicaciones: Contar con la infraestructura educativa de calidad en el municipio contribuye al buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.</p>
<p>Problema central: Deforestación Magnitud: escasas de zona boscosa. Población: 20,636 (2021) Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avances de la frontera agrícola • Poca educación ambiental • Ausencia de normativa 	<p>Indicador proyectado: Incrementar la reforestación en el astillero municipal</p> <p>Factor de éxito o fracaso: La falta de normativa municipal que promueve la protección y conservación del astillero municipal</p> <p>Percepción de efectos o implicaciones: De no contar normativas de protección y conservación el astillero municipal estará en riesgo</p>
<p>Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado</p> <p>Magnitud: No existe planes de ordenamiento territorial Población: 20,636 (2021) Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de normativas y reglamentos de OT. • Pocos recursos económicos municipales para OT. 	<p>Indicador proyectado: Contar con lineamientos estratégicos de ordenamiento territorial</p> <p>Factor de éxito o fracaso: Se requiere de la voluntad de las autoridades municipales para la implementación de las normativas de ordenamiento territorial</p> <p>Percepción de efectos o implicaciones: El hecho de contar con normativas de reglamento territorial, mejora las condiciones de vida de la población.</p>

POTENCIALIDADES

Potencialidad: Los astilleros municipales	Indicador proyectado:
---	-----------------------

<p>Magnitud: 672 Ha. (INAB, 2016) Población: 20,636 (2021) Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deforestación • Avance de la frontera agrícola 	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la reforestación en el astillero municipal <p>Factor de éxito o fracaso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa municipal • Asignación de partida presupuestaria <p>Percepción de efectos o implicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario la protección y conservación de los astilleros municipales.
<p>Potencialidad: La ubicación geográfica y movilidad Magnitud: cabecera municipal Población: 20,636 (2021) Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la red vial. • Ausencia de normativa municipal 	<p>Indicador proyectado: Mejorar la movilidad y el acceso del municipio</p> <p>Factor de éxito o fracaso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de movilidad • Normativa de movilidad y transporte • Inversión en el mantenimiento y conservación de la red vial <p>Percepción de efectos o implicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace necesario el ordenamiento vial del municipio.

4.3. Eje y Meta del PND Relacionado

1. DPM-OT	2) Eje K'atun	3) Prioridades Nacionales de Desarrollo	4) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	5) Resultados Estratégicos (RE)	6) Resultado Institucional -RI-
Problema central: Deforestación	Bienestar para la gente	PND 4. Seguridad Alimentaria y Nutricional	MED 9. Para el 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales, la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinca y garífuna, y del área rural	Para el 2029, se ha disminuido a 40.5% la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años de edad. (De 46.5% en 2014-2015 a 40.5% en 2029).	
Problema central: Cobertura limitada en el servicio de educación (Insuficiente infraestructura educativa)	Bienestar para la gente	PND 8. Educación	MED 13. Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2029, se ha incrementado a 49.5% la población que alcanza el nivel satisfactorio y excelente en Lectura y a 51.5% en Matemática, en niñas y niños del sexto grado del nivel primario. (De 47.4% en 2022 a 49.5% en 2029, en Lectura; de 50.7% en 2022 a 51.5% en 2029, en Matemática).	
Problema central: Altos índices de morbilidad infantil	Bienestar para la gente	PND 1. Reducción de la Pobreza y Protección Social	MED 1. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.		Para el año 2029, se ha incrementado en 4.1% el servicio de asistencia y promoción social dirigido a 56,745 personas en condición de pobreza o extrema pobreza.
Potencialidad: La ubicación geográfica y movilidad	Bienestar para la gente	PND 1. Reducción de la Pobreza y Protección Social	MED 1. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.		Para el año 2032, incrementar a un 90% el total de la red vial en buen estado que equivale a (línea base) 18,174.92 kilómetros del total de 19,992.41 kilómetros proyectados para 2032.
Problema central: Altos índices de morbilidad infantil	Bienestar para la gente	PND 2. Acceso a servicios de salud	MED 3. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y		La población guatemalteca goza de salud, las enfermedades infecciosas, parasitarias y las crónico-degenerativas

			vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos		han disminuido y son tratadas eficientemente
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	PND 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	MED 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2029, se ha disminuido en 8.4 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas. (De 55.4 en 2023 a 47.0 en 2029 por cada cien mil habitantes).	
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	PND 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	MED 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles		Para el 2032, se ha incrementado en 8.3 puntos porcentuales la participación y promoción de las personas en el deporte no federado, no escolar y de recreación (de 3.5% en 2022 a 11.8% en 2032).
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Guatemala Urbana y Rural	PND 10. Ordenamiento Territorial	MED 16. En 2032 los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía		Para el 2029, se ha incrementado el promedio nacional (34.61) de la Gestión Administrativa Municipal, en función de sus competencias (De categoría "media baja" en 2021 a categoría "media" en 2029, según la medición del desempeño de la gestión municipal)
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Guatemala Urbana y Rural	PND 10. Ordenamiento Territorial	MED 15. El 100% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.		Para el 2029, se ha incrementado el promedio nacional (15.54) de la Gestión Estratégica Municipal, en función de sus competencias. (De categoría "baja" en 2021 a categoría "media baja" en 2029, considerando la Medición del Desempeño de la Gestión Municipal))
Problema central: Baja cobertura de	Recursos naturales hoy y	PND 3. Acceso al agua y	MED 4. Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso	Para el 2029, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el	Para el 2029, se ha incrementado la proporción de

servicios básicos de agua (Insuficientes servicios de agua para consumo humano).	para el futuro	gestión de los recursos naturales	eficiente de los recursos naturales	acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	hogares que tienen acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua (77.8% en 2014 a 82.8% en 2029)
Problema central: Baja cobertura de servicios básicos de saneamiento (tratamiento de desechos líquidos y sólidos).	Recursos naturales hoy y para el futuro	PND 3. Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	MED 4. Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales		Para el 2029, se ha incrementado la proporción de hogares con acceso a saneamiento mejorado (58.3% en 2014, a 85.3% en 2029)
Potencialidad: Los astilleros municipales	Recursos naturales hoy y para el futuro	PND 3. Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	MED 5. Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación.	Para el 2029, se ha mantenido la cobertura forestal en 33.3 por ciento a nivel nacional. (De 33.3% en 2020 a 33.3% en 2029).	
Problema central: Altos índices de morbilidad infantil	Riqueza para todas y todos	PND 5. Empleo e inversión	MED 6. En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4% en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.	Para el 2029, se ha incrementado en 3.7 puntos porcentuales la formalidad del empleo. (De 32.3% en 2021 a 36.0% en 2029).	Para el 2032, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados en 20 puntos porcentuales. (de 2014 a 2032 en: pobreza extrema*/ pobreza**; Alta Verapaz: 53.6 a 26.8 * / 29.50 a 14.75; Sololá: 39.9 a 19.95 * / 41.10 a 20.55; Totonicapán: 41.1 a 20.55 * / 36.40 a 18.2; Huehuetenango: 28.6 a 14.3 * / 45.20 a 22.6; Quiché 41.8 a 20.9 * / 32.90 a 16.40; Chiquimula 41.1 a 20.55 * / 29.50 a 14.75)

En la programación correspondiente se definió como prioridad aquellos ejes y metas del plan nacional de desarrollo que contienen iniciativas para la mitigación de la inseguridad alimentaria, la mejora y conservación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, el apoyo y la atención en los servicios de salud, así como de la promoción de obras que mejoran la conectividad y competitividad del territorio en general. Dichas propuestas técnicas involucran una postura de política municipal la cual destinará los fondos necesarios para la ejecución de las intervenciones que atiendan como respuesta a las necesidades y problemas vistos con enfoque estratégica.

4.4. Población con relación a la Problemática

Tomando como referencia el censo poblacional del año 2018 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, y una tasa de crecimiento entre el 3.26 % anual se consideró como población total sujeta a planificación el referente de 19304.

4.5. Breve análisis de la Situación Institucional

La Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango tiene como principal objetivo fortalecer la institucionalidad del poder local mejorando en forma sustantiva la atención a los requerimientos que demanda la sociedad, por lo que El Honorable Consejo, la alcaldía y las dependencias técnicas y financieras promueven la agilización de las gestiones en el marco de la legalidad de modo que se transparenten los procesos para la priorización y desarrollo de iniciativas del tipo social y técnico mitiguen los problemas de fondo en el área, con una visión a largo plazo y de conservación del patrimonio natural y cultural de la región. A continuación, se presenta el listado de los actores directos e indirectos que influyen sobre las dinámicas del municipio.

Cabe destacar que en la propuesta de planes estratégicos y la programación de las actividades o intervenciones se considera de vital trascendencia fortalecer los mecanismos de coordinación inter institucional, aumentando la capacidad de respuesta en la atención de los eventos y requerimientos sociales de servicios y obras públicas en general.

4.6. Misión y Visión

4.6.1. MISIÓN

Promover con calidad humana y capacidad, la resolución a las necesidades sociales mediante el emprendimiento y el dialogo en pos del desarrollo municipal, brindando así los servicios públicos que contribuyen a mejorar la calidad de la vida a beneficio de la población.

4.6.2. VISIÓN

Ser la Institución edil líder en promover el crecimiento económico, social, cultural y deportivo, al velar por la integridad territorial, el fortalecimiento del patrimonio natural y cultural en pos del bienestar de los vecinos del municipio.

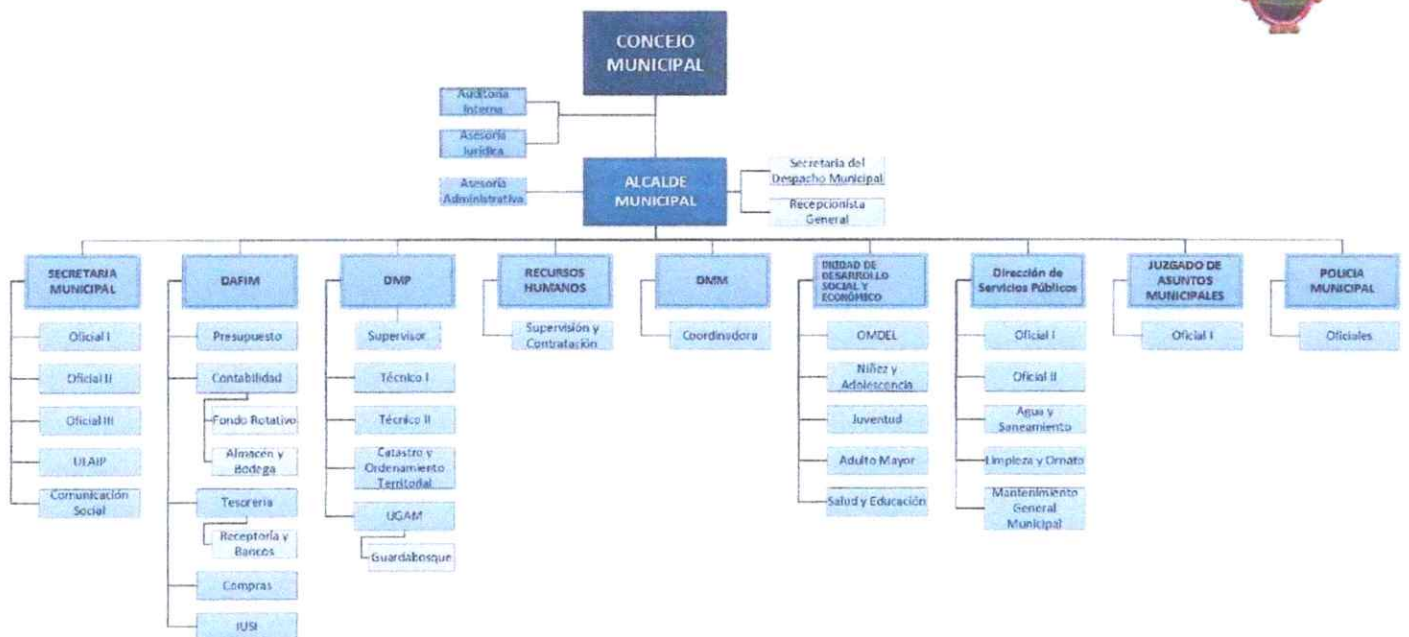
4.7. Principios y Valores

- Liderazgo.
- Transparencia.
- Honorabilidad.
- Responsabilidad.
- Unidad.
- Compromiso.

4.8. Estructura Orgánica de la Municipalidad

La estructura organizacional constituye el fundamento de la administración municipal, para ordenar, delegar y distribuir funciones de manera adecuada entre las dependencias y el personal de la Municipalidad, de manera que queden claramente definidos los niveles de autoridad, coordinación, responsabilidad y funciones. El personal municipal forma parte de la organización municipal, en la que cada órgano, dependencia o unidad administrativa tiene una función; cada uno participa para alcanzar los objetivos y metas trazadas, por medio de la coordinación, integración, y comunicación entre las partes de la organización municipal. Con base a lo anterior, se describen las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad de Parramos, Guatemala, la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO ORGANIGRAMA



5. RESULTADOS ESTRATÉGICOS DE PAÍS Y PRODUCTOS/INTERVENCIONES

MATRIZ PEI										
1. DPM-OT	2) Eje K'atun	3) Prioridades Nacionales de Desarrollo	4) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	5) Resultados Estratégicos (RE)	6) Resultado Institucional -RI-	7) Resultado Municipal		8) Política General de Gobierno 2024-2028	9) Programa Presupuestario	
Problemática/Potencialidad PDM-OT						7.1 Resultado PDM_OT al 2032	7.3 Resultado PEI definido para el periodo 2025 - 2029	Eje de la PGG	9.1 Programa Presupuestario	9.2 Subprograma
Problema central: Deforestación	Bienestar para la gente	PND 4. Seguridad Alimentaria y Nutricional	MED 9. Para el 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales, la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinca y garífuna, y del área rural	Para el 2029, se ha disminuido a 40.5% la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años de edad. (De 46.5% en 2014-2015 a 40.5% en 2029).		Incrementar a 704 hectáreas de cobertura forestal en los astilleros municipales de Parramos en el año 2032. (De 672 Ha. en el 2016 a 704 ha. Al año 2032).	Mantener la cobertura forestal de 6.4 hectáreas en los astilleros municipales de Parramos en el año 2024	Lucha contra la Desnutrición y Malnutrición	Nombre: Prevención de la desnutrición crónica Descripción: Disponibilidad alimentaria	Nombre: Sin Subprograma Descripción: Sin subprograma
Problema central: Cobertura limitada en el servicio de educación (Insuficiente infraestructura educativa)	Bienestar para la gente	PND 8. Educación	MED 13. Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2029, se ha incrementado a 49.5% la población que alcanza el nivel satisfactorio y excelente en Lectura y a 51.5% en Matemática, en niñas y niños del sexto grado del nivel primario. (De 47.4% en 2022 a 49.5% en 2029, en Lectura; de 50.7% en 2022 a 51.5% en 2029, en Matemática).		Incrementar a 50 la infraestructura educativa de los diversos niveles en el municipio de Parramos en el año 2032. (De 44 en el 2020 a 50 en el año 2032).	Incrementar a 46 la infraestructura educativa de los diversos niveles en el municipio de Parramos en el año 2024.	Desarrollo social	Nombre: Gestión de la educación local de calidad Descripción: Gestión de la educación local de calidad	Nombre: Cobertura de educación primaria Descripción: Educación escolar de primaria
Problema central: Altos índices de morbilidad infantil	Bienestar para la gente	PND 1. Reducción de la Pobreza y Protección Social	MED 1. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.		Para el año 2029, se ha incrementado en 4.1% el servicio de asistencia y promoción social dirigido a 56,745 personas en condición de pobreza o extrema pobreza.	Reducir el 50% IRAS, 50% de diarreas en niños menores de 5 años del municipio de Parramos en el año 2032. (De 165 IRAS en el 2020 a 82.5 IRAS en el año 2032. (De 235	Reducir el 10% IRAS, el 10% de diarreas en niños menores de 5 años del municipio de Parramos para el año 2024.	Protección, Asistencia y Seguridad Social	Nombre: Protección social Descripción: Protección social	Nombre: Obras sociales Descripción: Obras sociales

						diarreas en el año 2020, a 117.5, en el año 2032)				
Potencialidad: La ubicación geográfica y movilidad	Bienestar para la gente	PND 1. Reducción de la Pobreza y Protección Social	MED 1. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.		Para el año 2032, incrementar a un 90% el total de la red vial en buen estado que equivale a (línea base) 18,174.92 kilómetros del total de 19,992.41 kilómetros proyectados para 2032.	Al 2032 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales. (No se cuenta con indicadores cuantitativos).	Al 2024 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales	La infraestructura económica para el buen vivir	Nombre: Desarrollo de la infraestructura vial Descripción: Desarrollo de la infraestructura vial terciaria	Nombre: Sin Subprograma Descripción: Sin subprograma
Problema central: Altos índices de morbilidad infantil	Bienestar para la gente	PND 2. Acceso a servicios de salud	MED 3. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos		La población guatemalteca goza de salud, las enfermedades infecciosas, parasitarias y las crónico-degenerativas han disminuido y son tratadas eficientemente	Reducir el 50% IRAS, 50% de diarreas en niños menores de 5 años del municipio de Parramos en el año 2032. (De 165 IRAS en el 2020 a 82.5 IRAS en el año 2032. (De 235 diarreas en el año 2020, a 117.5, en el año 2032)	Reducir el 10% IRAS, el 10% de diarreas en niños menores de 5 años del municipio de Parramos para el año 2024.	Desarrollo Social	FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	PND 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	MED 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2029, se ha disminuido en 8.4 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas. (De 55.4 en 2023 a 47.0 en 2029 por cada cien mil habitantes).		Al 2032 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales. (No se cuenta con indicadores cuantitativos).	Al 2024 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales	Seguridad Democrática en un país	11 Nombre: Seguridad integral Descripción: Seguridad integral	Nombre: Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio Descripción: Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	PND 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	MED 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles		Para el 2032, se ha incrementado en 8.3 puntos porcentuales la participación y promoción de las personas en el deporte no federado, no escolar y de recreación (de 3.5%	Al 2032 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales. (No se cuenta con indicadores cuantitativos).	Al 2024 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales	Desarrollo Social	Nombre: Fomento al deporte y a la recreación Descripción: Fomento al deporte y a la creación	Nombre: Sin Subprograma Descripción: Sin subprograma

					en 2022 a 11.8% en 2032).					
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	PND 7. Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Sin vinculación		Para el 2029, se ha incrementado el promedio nacional (15.54) de la Gestión Estratégica Municipal, en función de sus competencias. (De categoría "baja" en 2021 a categoría "media baja" en 2029, considerando la Medición del Desempeño de la Gestión Municipal)	Al 2032 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales. (No se cuenta con indicadores cuantitativos).	Al 2024 lograr mantener en condiciones óptimas las rutas de acceso municipales y departamentales	Desarrollo Social	Seguridad Integral	Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio
Problema central: Crecimiento urbano acelerado y desordenado	Guatemala Urbana y Rural	PND 10. Ordenamiento Territorial	MED 16. En 2032 los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía		Para el 2029, se ha incrementado el promedio nacional (34.61) de la Gestión Administrativa Municipal, en función de sus competencias (De categoría "media baja" en 2021 a categoría "media" en 2029, según la medición del desempeño de la gestión municipal)	Al 2032 el municipio de Parramos contará con 5 instrumentos de regulación y normativas para la gestión del territorio (De 0 instrumentos en el 2022 a 5 en el 2032).	Implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz	Movilidad urbana y espacios públicos	Mejora de la gestión municipal
Potencialidad: La ubicación geográfica y movilidad	Guatemala Urbana y Rural	PND 10. Ordenamiento Territorial	MED 15. El 100% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.		Para el 2029, se ha incrementado el promedio nacional (15.54) de la Gestión Estratégica Municipal, en función de sus competencias. (De categoría "baja" en 2021 a categoría "media baja" en 2029, considerando la Medición del Desempeño de la Gestión Municipal)	Al 2032 el municipio de Parramos contará con 5 instrumentos de regulación y normativas para la gestión del territorio (De 0 instrumentos en el 2022 a 5 en el 2032).	Implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	La Infraestructura Económica para el Buen Vivir	Movilidad urbana y espacios públicos	Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial

Problema central: Baja cobertura de servicios básicos de saneamiento (tratamiento de desechos líquidos y sólidos).	Recursos naturales hoy y para el futuro	PND 3. Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	MED 4. Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales		Para el 2029, se ha incrementado la proporción de hogares con acceso a saneamiento mejorado (58.3% en 2014, a 85.3% en 2029)	Incrementar al 90% de las viviendas de los servicios de saneamiento en el municipio de Parramos en el año 2032. (De 80% en el año 20218 a 90% en el año 2032)	Incrementar al 82% de las viviendas de los servicios de saneamiento en el municipio de Parramos en el año 2024	Desarrollo Social	Acceso al agua potable y Saneamiento básico	Incremento al acceso a saneamiento básico
Potencialidad: Los astilleros municipales	Recursos naturales hoy y para el futuro	PND 3. Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	MED 5. Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación.	Para el 2029, se ha mantenido la cobertura forestal en 33.3 por ciento a nivel nacional. (De 33.3% en 2020 a 33.3% en 2029).		Incrementar a 704 hectáreas de cobertura forestal en los astilleros municipales de Parramos en el año 2032. (De 672 Ha. en el 2016 a 704 ha. Al año 2032).	Mantener la cobertura forestal de 6.4 hectáreas en los astilleros municipales de Parramos en el año 2024	Cuidado de la Naturaleza	Ambiente y Recursos Naturales	Cobertura Forestal
Problema central: Altos índices de morbilidad infantil	Riqueza para todas y todos	PND 5. Empleo e inversión	MED 6. En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4% en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.	Para el 2029, se ha incrementado en 3.7 puntos porcentuales la formalidad del empleo. (De 32.3% en 2021 a 36.0% en 2029).	Para el 2032, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados en 20 puntos porcentuales. (de 2014 a 2032 en: pobreza extrema*/ pobreza**; Alta Verapaz: 53.6 a 26.8 * /29.50 a 14.75; Sololá: 39.9 a 19.95 * / 41.10 a 20.55; Totonicapán: 41.1 a 20.55 * / 36.40 a 18.2; Huehuetenango: 28.6 a 14.3 * / 45.20 a 22.6; Quiché 41.8 a 20.9 * / 32.90 a 16.40; Chiquimula 41.1 a 20.55 * /29.50 a 14.75)	Reducir el 50% IRAS, 50% de diarreas en niños menores de 5 años del municipio de Parramos en el año 2032. (De 165 IRAS en el 2020 a 82.5 IRAS en el año 2032. (De 235 diarreas en el año 2020, a 117.5, en el año 2032)	Reducir el 10% IRAS, el 10% de diarreas en niños menores de 5 años del municipio de Parramos para el año 2024.	Desarrollo social	DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	